



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

C. E. A. M. - GRO

Organismo Certificado
ISO 9001-2015



CF-OC-U1

ASUNTO: SE GENERA INFORMACIÓN.
ACAPULCO; GRO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
OFICIO CEAM-GRO/0144/2024.

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab”

DIANA “N”.
PRESENTE:

En alcance a la solicitud recibida con No. de Folio **120201824000009**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero**, el día **11/09/2024**, me permito hacer de su conocimiento que:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 1, 2, 4, fracción II, 11, fracción XI, del Decreto de creación de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero (CEAM-GRO), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de octubre de 1999, así como el artículo 19 y 20 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, me permito dar respuesta con fundamento en el artículo 155, párrafo primero de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que concluye que el sujeto obligado competente para conocer de su solicitud es la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ QUEVEDO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO.



c. c. p. Archivo.
JCHQ